



TEPIC, NAYARIT; VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Se tiene por recibido el trece de diciembre del año inmediato anterior, vía infomex y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión A/163/2017, un oficio por el sujeto obligado, agréguese en autos para que obre como corresponda.

Ahora bien, vistas las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión y con ello que en acuerdo de ocho de diciembre del año inmediato pasado, se sobreseyó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

